

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 1° de la Ley N° 15.189, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°: Establécese la obligatoriedad de una capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las autoridades y el personal que se desempeñe en las Entidades Deportivas y Culturales de la Provincia de Buenos Aires.”

ARTÍCULO 2: Modifíquese el artículo 2° de la Ley N° 15.189, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2°: Entiéndase como “Entidades Deportivas” a aquellas instituciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas profesionales y/o no profesionales en todas sus modalidades. Y por “Entidades Culturales” a talleres, cursos y ateneos relacionados con todas las ramas del arte y la cultura”.-

ARTÍCULO 3: Modifíquese el artículo 4° de la Ley N° 15.189, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación será la encargada de determinar la duración de la capacitación y de implementar la modalidad de la misma, la cual podrá ser de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta la extensión territorial de la Provincia. La autoridad de aplicación adecuará los contenidos curriculares a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley Nacional N°27.499 y la Ley Provincial N°15.134 (Ley Micaela)”.



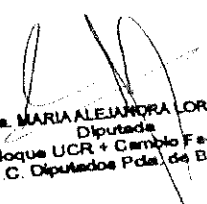
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ARTÍCULO 4: Modifíquese el artículo 5° de la Ley N° 15.189, de acuerdo con el siguiente texto:

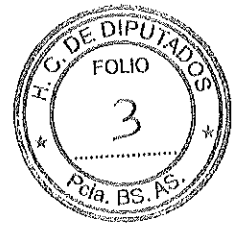
“ARTÍCULO 5°.- La autoridad de aplicación deberá:

- a) Establecer las directrices y lineamientos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la promulgación de la presente ley.
- b) Instrumentar mecanismos que garanticen la participación de las diversas organizaciones referentes en la temática y entidades gremiales vinculadas al deporte, la cultura y las artes en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.
- c) Realizar recomendaciones a las entidades deportivas y culturales para una mejor implementación de las capacitaciones.
- d) Realizar relevamientos periódicos, en la forma que esta determine, a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones en las entidades deportivas y culturales.
- e) Elaborar un informe anual de evaluación acerca del grado de cumplimiento de las capacitaciones”.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se propone enriquecer lo dispuesto por la Ley Provincial N° 15.134 de adhesión a la Ley Nacional No 27.499. "Ley Micaela" mediante modificaciones a diferentes artículos de la misma.

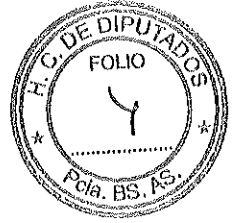
Micaela García tenía 21 años cuando Sebastián Wagner la violó y la asesinó a la salida de una discoteca en Gualeguay en 2017 en la provincia de Entre Ríos. La joven participaba activamente del movimiento Ni Una Menos y su femicidio conmovió al país entero.

La lucha del movimiento de mujeres y del colectivo LGBTI+, salió a las calles exigiendo justicia por Micaela, levantando su rostro en cada plaza y haciendo flamear las banderas de "la Negra", como sus compañeras la llamaban.

El 18 de diciembre del 2018, con 171 votos a favor y uno en contra la Cámara de Diputados de Nación aprobó el proyecto que luego se convertiría en Ley Micaela, pues fue votada por unanimidad en el Senado Nacional. La normativa estipula la formación del Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres con el objetivo de "capacitar y sensibilizar" a todos los funcionarios públicos, que integran los diferentes niveles del Estado.

Hoy en día la Ley cuenta con la adhesión de la totalidad de las provincias, estableciendo las capacitaciones en materia de género de manera obligatoria para todos los funcionarios públicos de los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Mediante el presente proyecto de Ley que se somete a consideración se busca brindar conocimientos y herramientas concretas orientadas a fortalecer las capacidades del personal de las autoridades de entidades deportivas y culturales de la Provincia de Buenos Aires y el personal que se desempeñe en las mismas, entendiéndose por entidades deportivas a aquellas instituciones constituidas



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

legalmente que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas amateurs o profesionales, en todas sus disciplinas y modalidades, y por entidades culturales a aquellas que brindan talleres, cursos y ateneos relacionados con todas las ramas del arte y la cultura para que incorporen en forma transversal el enfoque de género en su ámbito de trabajo.

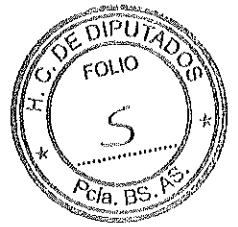
Es importante resaltar la intrínseca relación que guarda la violencia de género, con el femicidio como cara más cruda, con los discursos que reproducen una serie de representaciones sociales asociadas a la inferioridad (moral y económica, principalmente) de las mujeres e identidades LGBTI+ frente a los varones.

Desarmar esos imaginarios debe convertirse en una tarea tanto individual como colectiva, asumiendo el compromiso de que la perspectiva de género atraviese de manera transversal cualquier temática que implique a la sociedad.

Existe un aspecto que queda pendiente en esta Ley Micaela y es el ámbito deportivo y cultural, porque a pesar de los profundos avances que vivimos estos últimos años y que desencadenaron en el posicionamiento de muchos clubes en el camino de lucha contra la violencia de género, hay muchos espacios en los que la discusión queda pendiente. No hay espacio en que las consignas del movimiento feminista no hayan calado hondo, y podemos tomar como ejemplo la batalla que libraron muchas mujeres, con Macarena Sánchez a la cabeza en el 2018 y que culminó con la profesionalización del fútbol femenino al año siguiente.

No podemos desconocer estos hechos ni hacer oídos sordos ante los pedidos legítimos de muchas mujeres y personas del colectivo LGBTI+, más aun teniendo en cuenta que las inequidades persisten en muchos otros clubes que, por ejemplo, todavía no cuentan con ligas femeninas, y que consolidan las violencias simbólicas estructurales a las que estamos sometidas.

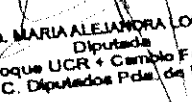
Micaela sostenía con vehemencia la icónica frase de Paco Urondo: "Arderá la memoria hasta que todo sea como lo soñamos".



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Depende de nosotros construir una provincia más justa y equitativa, tal como soñaba Micaela.

Por lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.